

Código de Ética de Proveedores -Versión 1-2022

1. CONSIDERACIONES INICIALES

El Código de Conducta del Proveedor ("Código") tiene como objetivo establecer las principales pautas y mejores prácticas que deben guiar las relaciones con todas y cada una de las personas físicas o jurídicas o entidades con las que AERIS HOLDING COSTA RICA, S.A. (AERIS) se relaciona o se relacionará, entre las cuales, proveedores de servicios, proveedores, consultores, clientes, socios comerciales, terceros contratados o subcontratados, arrendatarios, cesionarios de espacios comerciales, independientemente de su contrato formal o no, incluidos aquellos que utilizan el nombre de AERIS para cualquier propósito o proporcionan servicios, proporcionan materiales, interactúan con servidores públicos, gobierno u otros terceros en nombre de AERIS (en conjunto, "Terceros").

AERIS practica la libre competencia, la transparencia y la imparcialidad en el proceso de contratación de terceros, así como el estricto cumplimiento de los contratos.

AERIS también entiende que el apoyo y progreso de su negocio depende de la gestión eficiente de las relaciones con Terceros de manera transparente y ética, y que la elección y el mantenimiento de terceros se basan exclusivamente en criterios técnicos, financieros, de calidad, socioambientales, éticos y de cumplimiento de la legislación vigente.

La relación de AERIS con los Terceros se caracterizará por el cumplimiento de los preceptos de este Código.

AERIS insta a Terceros a:

- a. Contar con políticas internas y/o programas de inclusión social, código de conducta ética, responsabilidad corporativa, política ambiental de gestión o minimización de impactos ambientales relacionados con su negocio, y acciones que promuevan la apreciación de la diversidad, la equidad y la capacitación para el empleo de personas con discapacidad y aprendices, y la libre asociación;
- b. Gestionar su cadena de suministro, identificar proveedores críticos desde

el punto de vista de la sostenibilidad y establecer objetivos de mejora en los indicadores económicos, sociales y ambientales con este grupo de proveedores;

- c. Gestionar los riesgos económicos, sociales, laborales, fiscales y ambientales en su cadena de suministro, con el objetivo de la continuidad del negocio;
- d. Fomentar internamente y a su cadena de suministro la contratación de pequeños y medianos proveedores locales para el desarrollo económico;
- e. Tener y recomendar a sus proveedores que tengan un código de conducta ética con respecto a las relaciones personales y comerciales;
- f. Conocer y recomendar a sus proveedores: pago oportuno y correcto de sus obligaciones con sus empleados, prácticas que tengan como objetivo asegurar salarios que cumplan con los estándares mínimos de la categoría región y sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas, y garantizarles las condiciones de salud y seguridad previstas por la ley a sus empleados y trabajadores tercerizados, así como el pago puntual y correcto de sus obligaciones tributarias, y la seguridad social.

AERIS supervisa el desarrollo y el rendimiento de sus Terceros. La evaluación tiene como objetivo apoyar la mejora de la gestión y fortalecer la relación de asociación entre AERIS y sus Terceros.

AERIS respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y busca establecer una relación de cordialidad, confianza, respeto, así como una conducta digna y honesta en las relaciones entre sus Empleados y los empleados de los Terceros, independientemente de cualquier posición jerárquica, posición o función.

2. APROBACIÓN Y VALIDEZ

2.1. Este Código fue aprobado por la Junta Directiva de AERIS y estará vigente a partir de su publicación.

3. DEFINICIONES

Los siguientes términos, cuando se publican por primera vez en mayúscula, singular o plural, masculino o femenino, se utilizan en este Código con los significados que se especifican a continuación:

La "Administración Pública" incluye a las entidades que sean miembros de la administración pública directa o indirecta, incluyendo los municipios así como sus órganos, ministerios, secretarías, áreas, subsecretarías, municipios, empresas, instituciones, organismos y órganos de propiedad o controlados por la administración pública y otras entidades públicas.

"Agentes Públicos", a efectos legales, quienes, con independencia de un concurso, aunque sea temporalmente o sin remuneración, ejerzan el cargo, el empleo o la función pública. Los Agentes Públicos, a los efectos de este Código, también se consideran sus respectivos Parientes. También es equivalente al "Agente Público" que ejerce un cargo, empleo o función en una entidad paraestatal, y que trabaja para una empresa prestando servicios contratados o contratados para la ejecución de actividades típicas de la Administración Pública. Por ejemplo, los servidores públicos a los efectos de este Código se consideran:

- Los Directores, funcionarios, empleados, agentes o representantes oficiales o fiscales de cualquier entidad gubernamental a nivel nacional, regional, municipal o local, incluidos los funcionarios electos, incluidos aquellos con la participación de la Administración Pública;
- Representantes de empresas públicas, bancos públicos o fondos de inversión, empresas de economía mixta, municipios, organismos reguladores, fundaciones públicas o que estén controlados por la Administración Pública de cualquier jurisdicción;
- Cualquier persona física que actúe, incluso temporalmente, oficialmente para o en nombre de cualquier entidad de la Administración Pública (como un consultor contratado por una agencia gubernamental);

- Candidatos a cargos políticos de cualquier nivel, partidos políticos y sus representantes, así como políticos ya electos; y
- Directores, funcionarios o representantes oficiales de cualquier organismo público extranjero o internacional, como el Fondo Monetario Internacional - FMI, Naciones Unidas - ONU, Organización Mundial de la Salud - OMS, Banco Mundial, entre otros.

"Acoso" significa conducta verbal o física ofensiva que segrega a una persona en contra de su voluntad. Cubre una amplia gama de comportamientos, desde enfoques sexuales directos hasta insultos, bromas ofensivas o libertinajes. El acoso puede ocurrir de muchas maneras y, en algunas circunstancias, puede no ser intencional. Independientemente de la intención, todos los tipos de acoso afectan o pueden afectar negativamente el desempeño profesional individual o el entorno de trabajo en su conjunto y no se toleran.

"Conflicto de Intereses" ocurre siempre que el Administrador, Asesor o Empleado interfiera, o parezca interferir, de cualquier manera, directa o indirectamente en su juicio y objetividad, en detrimento de los intereses de AERIS, y pueda afectar su capacidad para realizar sus actividades o decidir con eficiencia imparcialidad e independencia.

"Discriminación" es la negación de oportunidades, a través del trato diferenciado de un individuo o grupo. No importa si la discriminación es intencional; es la consecuencia del comportamiento que importa.

"Entretenimiento" es un regalo en formato divertido. Es cualquier acción, evento o actividad destinada al ocio, la recreación o la diversión, con el propósito de entretener y despertar el interés de una audiencia, que puede ser pública o privada. Estas son situaciones en las que el anfitrión está necesariamente presente, de lo contrario se consideran regalos, no entretenimiento. Ejemplos: entradas para conciertos, conciertos, partidos de fútbol, etc.

"Empleados" son todos los empleados, incluidos los directores de AERIS.

"Leyes Anticorrupción Aplicables" son todas las leyes y reglamentos anticorrupción nacionales e internacionales aplicables, especialmente la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422; y la Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos

Domésticos, Soborno Transnacional y Otros Delitos, Ley 9699, incluyendo sus reglamentaciones.

"Facilitar pagos" son todos los pagos, independientemente de la cantidad aplicable, realizados para garantizar o acelerar las acciones de rutina o inducir de otra manera a los funcionarios públicos o terceros a realizar acciones de rutina que deben realizar, como la emisión de permisos, controles de inmigración o la liberación de activos retenidos en la aduana. Esto no incluye las tasas administrativas legalmente aplicables.

"Pariente" cualquier cónyuge o persona con relación similar con el afecto, padre / madre / padrastro / madrastra, abuelo / abuela o nieto, hermano / hermana / hermano / hermana de la creación, hijo o hijastro, suegro, yerno / nuera, cuñado, sobrina / abuela o nieto, o primo hasta el segundo grado, y cualquier otra persona que forme parte del núcleo familiar.

"Parentesco" es el vínculo entre una persona y un Pariente.

"Regalo" es cualquier cosa, beneficio o ventaja a la que se le pueda atribuir valor monetario, y que se reciba u ofrezca como resultado de una relación comercial y por la cual el receptor no tiene que pagar su respectivo valor de mercado. Su distribución es dirigida y personal.

"Provisión del Servicio de la Deuda" ocurre cuando el empleador obliga al trabajador a realizar un determinado servicio debido a alguna deuda, ya sea real o ficticia.

"Comidas" son reuniones celebradas durante las comidas (almuerzo o cena), para discutir temas relacionados con el negocio de AERIS, con el propósito de desarrollar negocios.

"Tercero" significa cualquier persona física o jurídica o entidad despersonalizada con la que AERIS se relacione o se relacionará, proveedor de servicios, proveedor, consultor, cliente, socio comercial, tercero contratado o subcontratado, arrendatario, cesionario de espacio comercial, independientemente del contrato formal o no, incluido aquel que utiliza el nombre de AERIS para cualquier propósito o que proporciona servicios, proporciona materiales, interactúa con un funcionario público, con el gobierno o con otros terceros en nombre de AERIS.

"Ventaja indebida" es la ventaja o favoritismo en cualquier forma que no está autorizada por la ley o el contrato y / o que no podría obtenerse de forma lícita. A los efectos de las leyes anticorrupción aplicables, ejemplos de ventaja indebida son: dinero, regalos, viajes, entretenimiento, ofertas de trabajo, comidas, patrocinio de eventos, becas y contribuciones caritativas sin las autorizaciones adecuadas o fuera de los estándares permitidos por AERIS para obtener cualquier ventaja.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Los terceros deben actuar de conformidad con la ley aplicable, incluidos, entre otros, el cumplimiento y el respeto de la salud, la seguridad, los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente, la legislación local, incluidos los impuestos, y la lucha contra la corrupción.

La afirmación de falta de conocimiento no es una justificación para el incumplimiento de las leyes, normas y reglamentos en general.

Los siguientes aspectos deben abordarse con especial atención:

<p><i>Tolerancia cero para actos de corrupción, fraude, soborno y/o lavado de dinero</i></p> <p>AERIS tiene tolerancia cero para actos de soborno, dádivas facilitación de pagos, oferta de ventajas indebidas y / o cualquier acto de corrupción. Por lo tanto, los terceros no están autorizados a negociar, ofrecer, prometer, recibir, permitir el pago, autorizar o proporcionar soborno, ventaja indebida o facilitar pagos, ni autorizar a terceros a hacerlo en nombre de AERIS.</p> <p>AERIS está firmemente comprometido a</p>	<p><i>Tolerancia cero al trabajo esclavo o similar a la esclavitud, el trabajo infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes y la trata de personas</i></p> <p>AERIS no concertará una relación comercial con Terceros que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales de trabajo esclavo e infantil, o que tengan cualquier tipo de relación o conexión con la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas.</p> <p>Los Terceros incluidos en listas restrictivas, por la práctica de actos</p>
---	---

<p>prevenir el uso de nuestras operaciones con fines de lavado de dinero o cualquier actividad que facilite el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo u otras actividades delictivas, y cualquier Tercero debe practicar su negocio de acuerdo con dichos principios y compromisos.</p>	<p>relacionados con estas prácticas, no serán contratados y de haberlo sido, se rescindirán sus contratos.</p>
<p>Condiciones del entorno de trabajo</p> <p>Los terceros deben proporcionar a sus empleados condiciones de trabajo decentes en cuanto a horas de trabajo, salud y seguridad, siempre respetando las leyes laborales aplicables.</p>	<p>Salarios y beneficios</p> <p>Los terceros remunerarán a sus empleados y proporcionarán todos los beneficios legalmente determinados.</p> <p>También deben garantizar la selección de socios comerciales que operen de acuerdo con la legislación laboral y las normas éticas compatibles con las premisas definidas en este documento.</p>
<p>Tolerancia cero para actos de acoso, discriminación y abuso de poder</p> <p>La integridad, la honestidad y el respeto son los principios de AERIS, y se espera que los Terceros mantengan un ambiente de trabajo positivo, abierto e inclusivo, libre de discriminación, violencia y acoso.</p> <p>Es responsabilidad de todos los Terceros garantizar un entorno seguro y respetuoso, donde se promueva un gran valor por la igualdad, la justicia y la dignidad, sin ninguna forma de denigración, discriminación, abuso y falta de respeto por la dignidad.</p>	<p>Mano de obra extranjera</p> <p>Los terceros que contraten extranjeros deberán cumplir con la documentación, registro y visados de estos trabajadores.</p> <p>Los terceros no conservarán los documentos originales como forma de restringir o limitar la movilidad de sus trabajadores. Dichos documentos, como el pasaporte o los documentos personales, siempre deben estar en posesión del propietario.</p>

<p>Regalos, Comidas, Entretenimiento y Viajes</p> <p>Los regalos, entretenimiento, comidas y viajes entregados por terceros a los empleados deben seguir las reglas establecidas en las reglas internas de AERIS. Además, los Regalos, Entretenimiento, Comidas y Viajes deben ser apropiados para la relación comercial y no pueden crear la idea de insuficiencia de acuerdo con los estándares de AERIS.</p> <p>Nuestros Terceros no realizarán ni recibirán ningún pago en efectivo en relación con su relación con AERIS o cualquier actividad que se lleve a cabo directa o indirectamente en relación con AERIS. Además, no se debe dar, ofrecer, prometer, recibir, habilitar, pagar o autorizar Regalos, Entretenimientos, comidas y Viajes hacia / desde el Agente Público con el fin de obtener una Ventaja Indebida.</p>	<p>Conflicto de intereses</p> <p>Para AERIS, es esencial que los intereses personales no entren en conflicto con los Intereses de la Compañía.</p> <p>Por lo tanto, nuestros Terceros deben abordar e informar cualquier situación que pueda comprometer la transparencia comercial, como (pero sin limitación):</p> <ol style="list-style-type: none"> Actividades, profesionales o no, realizadas por Empleados de AERIS para Terceros; Uso indebido de la información de AERIS por parte de terceros o sus empleados, incluido el posible uso o divulgación de la información privilegiada de AERIS; La existencia de parentesco del tercero o sus empleados con los empleados de AERIS y/o con sus cónyuges.
<p>Interacción con agentes públicos</p> <p>La interacción entre Terceros que actúen en nombre de AERIS y los agentes públicos debe realizarse con el seguimiento de un Empleado de AERIS . Excepcionalmente, podrá existir interacción directa entre Terceros y Agentes Públicos, siempre que esté expresamente autorizada a tal efecto por el Empleado de AERIS, como en el caso de las fuerzas del orden.</p>	<p>Medio ambiente</p> <p>AERIS espera que los Terceros respeten y cumplan con todas las disposiciones de la legislación ambiental vigente, siendo responsables ante las agencias ambientales y la sociedad de todos y cada uno de los daños o perjuicios que puedan causar al medio ambiente, al tiempo que implementan esfuerzos para hacerlo con sus respectivos representantes y proveedores de productos y servicios, de</p>

<p>En los casos de interacción directa entre Terceros y Agentes Públicos, el Tercero remitirá un informe a AERIS, informando la fecha, lugar y motivo de dicha relación con el Agente Público.</p>	<p>modo que también se comprometan a aunar esfuerzos para proteger y preservar el medio ambiente.</p>
<p><i>Prohibición de la competencia desleal</i></p> <p>AERIS valora la competencia libre y leal entre terceros, y las siguientes prácticas de terceros son inadmisibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ofrecer mejores precios, resultado del incumplimiento de la legislación (laboral, fiscal, etc.); b. Realizar insinuaciones o comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores; c. Acordar la formación de organizaciones ilegales y cárteles; d. Realizar o beneficiarse de cualquier tipo de fraude y/o espionaje corporativo; e. Realizar o contribuir a prácticas comerciales coercitivas y abuso de poder económico. 	<p><i>Deber de secreto y confidencialidad</i></p> <p>Todos los asuntos e información de AERIS, sin excepción, deben ser tratados por los Terceros con confidencialidad y protección de sus derechos de propiedad intelectual, además del estricto cumplimiento de las leyes sobre protección de datos.</p> <p>El acceso a la información de AERIS debe limitarse a las personas que necesitan recibirla y no debe ponerse a disposición, mostrarse o transmitirse a terceros sin el consentimiento previo por escrito de AERIS.</p> <p>Es necesario que toda la información se almacene, conduzca y procese en un entorno seguro y que todos los involucrados compartan la responsabilidad de los procesos de seguridad y garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información.</p>
<p><i>Actividades políticas y libre asociación</i></p> <p>AERIS es una empresa no partidista y respeta</p>	<p><i>Derecho a utilizar la imagen</i></p>

<p>el derecho individual de los Empleados y Terceros con respecto a su participación política y sindical. De esta manera, AERIS espera que los Terceros reconozcan la libertad de asociación y los convenios y negociaciones colectivas.</p>	<p>Es deber de los Terceros respetar y no violar los derechos de imagen de AERIS, negándose cualquier tipo de vinculación de la imagen de AERIS, mediante la publicación de imágenes y/o vídeos, sin autorización previa.</p>
<p>Reembolso de gastos y viaje al servicio</p> <p>El reembolso de los gastos efectuados por terceros con la utilización de recursos propios, en nombre de AERIS debe estar previsto en el instrumento jurídico firmado entre el Tercero y AERIS.</p> <p>Asimismo, los viajes de servicio realizados por los Terceros, con el objetivo de realizar obras para las que hayan sido designados por AERIS, tales como pasajes aéreos, hospedaje, alimentación, transporte terrestre, deberán formalizarse en el instrumento jurídico respectivo.</p> <p>Los terceros deben asegurarse de enviar la prueba de los gastos, que debe proporcionar una descripción de la naturaleza y el motivo de dichos gastos.</p>	<p>Debida diligencia</p> <p>AERIS a su entera discreción, llevará a cabo <i>procesos periódicos de diligencia debida</i> para la mitigación y el monitoreo de riesgos potenciales en la conducta de sus Terceros, y los Terceros proporcionarán información completa y verdadera en todos los <i>procesos de diligencia debida</i> en los que participen.</p> <p>Contratos</p> <p>Los Terceros cumplirán con las obligaciones establecidas en los contratos suscritos con AERIS, y cumplirán con este Código durante todo el período contractual.</p>

5. COMUNICACIÓN DE DESVIACIONES

AERIS solicita a terceros que sean proactivos e informen inmediatamente cualquier violación o sospecha de violación de este Código o cualquier comportamiento ilegal o poco ético del que tenga conocimiento a través de cualquiera de los Canales de Comunicación de AERIS a continuación:

Canal Confidencial	Acceso
Telaraña	https://canalconfidencial.com.br/canalconfidencialccr/
Teléfono	<u>+599-9-788-9931</u>

El Canal Confidencial está gestionado por una tercera empresa independiente de AERIS, que garantiza la confidencialidad de la información obtenida.

No se tomarán represalias contra ninguna persona que haya presentado una queja de buena fe; sin embargo, hacer un informe no lo absuelve a usted (si está involucrado) ni a ninguna persona por violación o sospecha de violación de este Código.

6. MEDIDAS LEGALES POR VIOLACIONES DE ESTE CÓDIGO

AERIS se reserva el derecho de tomar las acciones legales apropiadas por violaciones de este Código. En casos más graves, las acciones pueden dar lugar a la rescisión de contratos entre las partes y, en su caso, al establecimiento de procedimientos judiciales.

7. CONSIDERACIONES FINALES

AERIS se reserva el derecho, total o parcialmente, de modificar, suspender o revocar este Código, las políticas, procedimientos y programas relacionados en cualquier momento. AERIS también se reserva el derecho de interpretar y modificar este Código y sus políticas a su entera discreción. Cualquier cambio a este Código será divulgado e informado según lo exija la ley.
